

ES cancar  
21-11-07  
qus

35743

EXP: 158702



Superintendencia de  
Compañías

19 NOV. 2007

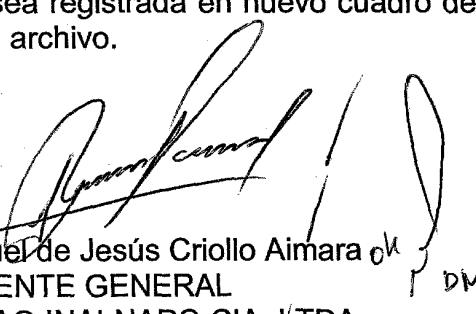
David 1400

Registro de Sociedades

Quito USD 1,00

**SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**

Adjunto a la presente sírvase encontrar la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la compañía CACAO INALNAPO CIA. LTDA. con el fin de que sea registrada en nuevo cuadro de integración de capital de la compañía, en su archivo.

  
Manuel de Jesús Criollo Aimaral  
GERENTE GENERAL  
CACAO INALNAPO CIA. LTDA.

  
Dra. Gabriela Jaramillo  
Mat. 4852 C.A.P.

Cesión de participaciones ingresada al sistema

pel 21/11/2007  
DM

2232008

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE  
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CACAO  
INALNAPO COMPAÑÍA LIMITADA**

**OTORGADA POR LOS SEÑORES BRUNO E. J. M.  
DE RICK Y SU CÓNYUGE MARIE-THERESE  
AIMEE HOURS DE RICK, ANNE-PRUNE  
CAPUCINE DE RICK**

**A FAVOR DE HORTENSE JEANNE ADELE DE  
RICK, ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK,  
CHRISTÉLE CHRISTINE CAFFIN, OLIVER MARIE  
PIERRE LOUIS QUIVRIN, ALEXANDRE DE RICK  
Y JEAN M.M.M. DERICK**

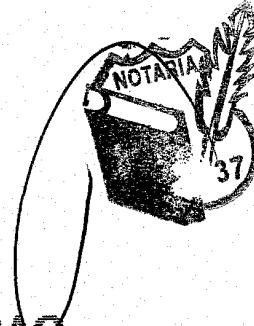
**CUANTIA: USD \$ 230,00**

**QUITO, 01 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007**

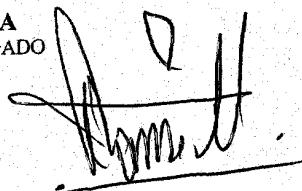
**&&&&&&&&&&&&&**

**DI: 03 COPIAS + 1**

**JP**



DR. MAURICIO RAMIREZ MOLINA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO ENCARGADO  
QUITO-ECUADOR



ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE  
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CACAO  
INALNAPO CIA. LTDA. CELEBRADA ENTRE LOS  
SEÑORES BRUNO E. J .M. DE RICK Y SU CÓNYUGE  
MARIE-THERESE AIMEE HOURS DE RICK, ANNE-  
PRUNE CAPUCINE DE RICK, HORTENSE JEANNE  
ADELE DE RICK, ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK,  
CHRISTÈLE CHRISTINE CAFFIN, OLIVIER MARIE  
PIERRE LOUIS QUIVRIN, ALEXANDRE DE RICK Y  
JEAN M.M.M. DERICK

CUANTIA: \$ 230.00

DI : 4 COPIAS

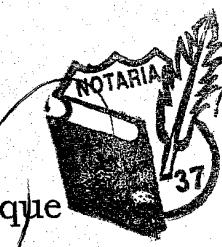
&&&&&&&&&&&&&&&

MD.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves primero (01) de noviembre del año dos mil siete, ante mi Doctor **MAURICIO RAMIREZ MOLINA**, Notario Trigésimo Séptimo Encargado, del Protocolo de esta Notaria del cantón Quito, de acuerdo al Oficio número 396/MSG/DDP/07, de fecha doce de julio del dos mil siete, emitido por el Doctor MARCOS SUÉSCUM GUERRERO, Delegado Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública los señores: En calidad de

DR. MAURICIO RAMIREZ MOLINA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO ENCARGADO  
QUITO-ECUADOR

CEDENTES, el señor BRUNO E.J.M. DE RICK de nacionalidad BELGA e inteligente en el idioma castellano, de estado civil casado, por sus propios derechos y en su calidad de Mandatario de su cónyuge, señora MARIE-THERESE AIMEE HOURS DE RICK, y como Mandatario de su hija, también Cedente, señorita ANNE- PRUNE CAPUCINE DE RICK, soltera, residente en Barcelona - España; según consta del Poder Especial que se agrega; y, por otro lado, en calidad de CESIONARIOS: el señor ALEXANDRE DE RICK, en su calidad de Mandatario de los señores HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK, de estado civil soltera, señor ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK de estado civil soltero, señorita CHRISTÈLE CHRISTINE CAFFIN, de estado civil soltera ;y, señor OLIVIER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN, de estado civil soltero; según consta del Poder Especial que también se agrega; y, el señor JEAN M.M.M. DERICK, de estado civil casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil ya indicado, domiciliados en Francia, de paso por esta ciudad de Quito, y hábiles para contratar y obligarse conforme a la Ley, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus pasaportes cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi el notario se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes por mi el notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el



texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR**

**NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar ésta que contiene las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: COMPARCIENTES.**.- En calidad de CEDENTES, el señor BRUNO E.J.M. DE RICK de nacionalidad BELGA e inteligente en el idioma castellano, de estado civil casado, por sus propios derechos y en su calidad de Mandatario de su cónyuge, señora MARIE-THERESE AIMEE HOURS DE RICK, y como Mandatario de su hija, también Cedente, señorita ANNE- PRUNE CAPUCINE DE RICK, soltera, residente en Barcelona - España; según consta del Poder Especial que se agrega; y, por otro lado, en calidad de CESIONARIOS: el señor ALEXANDRE DE RICK, de estado civil soltero, por sus propios derechos y además en su calidad de Mandatario de los señores HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK, de estado civil soltera, señor ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK de estado civil soltero, señorita CHRISTÈLE CHRISTINE CAFFIN, de estado civil soltera ;y, señor OLIVIER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN, de estado civil soltero; según consta del Poder Especial que también se agrega; y, el señor JEAN M.M.M. DERICK, de estado civil casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil ya indicado, domiciliados en Francia, de paso por esta ciudad de Quito, y hábiles para contratar y obligarse conforme a la Ley. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.**- La compañía CACAO INALNAPO COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el

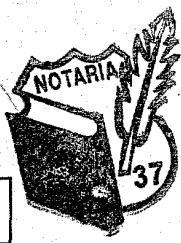
Notario Trigésimo Séptimo Encargado del cantón Quito el siete de septiembre de dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiuno de septiembre de dos mil siete. La compañía cuenta con un capital suscrito y pagado de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 400,00). **Dos punto dos.**- El señor Bruno E.J.M. De Rick es propietario de ciento noventa (190) participaciones sociales de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑÍA LIMITADA.- **Dos punto tres.**- La señorita Anne-Prune Capucine de Rick es propietaria de ciento noventa (190) participaciones sociales de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑÍA LIMITADA. **Dos punto cuatro.**- La Junta General Extraordinaria de socios de la compañía reunida el día treinta y uno de octubre de dos mil siete resolvió por unanimidad autorizar a sus socios la cesión de participaciones sociales, a favor de los señores Hortense Jeanne Adele De Rick, Alain Jean Christian De Rick, Christèle Christine Caffin , Olivier - Marie Pierre - Louis Quivrin, representados por el señor Alexandre De Rick y el señor Jean M.M.M. Derick , en los términos constantes en el acta de la Junta General que se agrega como habilitante. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes arriba expuestos, LOS CEDENTES, señores Bruno E. J. M. De Rick y Anne - Prune Capucine de Rick, ceden sus participaciones sociales a favor de los señores Hortense Jeanne Adele De Rick, Alain Jean Christian De Rick, Christèle Christine Caffin , Olivier - Marie



Pierre - Louis Quivrin, representados por el señor Alexandre De Rick y el señor Jean M.M.M. Derick, de acuerdo al siguiente detalle: **Tres punto uno.**- El señor Bruno E.J.M. De Rick cede veinte participaciones sociales de su propiedad, de valor nominal de un dólar cada una, a favor de **Hortense Jeanne Adele De Rick**; cede veinte participaciones sociales de su propiedad, de valor nominal de un dólar cada una, a favor de **Christèle Christine Caffin**, y cede veinte participaciones sociales de su propiedad, de valor nominal de un dólar cada una, a favor de **Olivier - Marie Pierre- Louis Quivrin**. **Tres punto dos.**- La señorita Anne - Prune Capucine de Rick cede ciento treinta participaciones sociales de su propiedad, de valor nominal de un dólar cada una, a favor de **Alain Jean Christian De Rick**, cede veinte participaciones sociales de su propiedad, de valor nominal de un dólar cada una, a favor de **Jean M.M.M. Derick**, cede veinte participaciones sociales de su propiedad, de valor nominal de un dólar cada una, a favor de **Alexandre De Rick**. Esta cesión comprende todos los derechos que hasta la fecha les corresponde a los CEDENTES, incluyendo las utilidades del ejercicio dos mil siete, superávit por revalorización de activos y en fin todas las cuentas patrimoniales. **CUARTA: PRECIO.**- En virtud se esta cesión de participaciones, el CESIONARIO paga de contado y en este mismo acto a los CEDENTES la suma correspondiente al valor nominal de las participaciones sociales que adquiere, habiendo pagado al señor Bruno E. J. M. De Rick la suma de sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 60,00); a la señorita Anne - Prune Capucine de Rick la suma

ciento setenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 170,00). Al estar cancelada la totalidad del precio, las partes renuncian a cualquier reclamo posterior judicial o extrajudicial. **QUINTA: EFECTOS DE LA CESIÓN.**- En virtud de la cesión de participaciones que antecede, se procederá a la anulación de los certificados respectivos, y consiguientemente a la emisión de los nuevos certificados de aportación. Además se realizarán las anotaciones respectivas en el Libro de Participaciones y Socios de la prenombrada compañía. Efectuada la cesión, la nueva composición del capital es el siguiente:

<b>SOCIO</b>	<b>CAPITAL</b>	<b>No. PARTICIPACIONES</b>
Bruno E. J. M. De Rick	130,00	130
Anne - Prune Capucine de Rick	20,00	20
Hortense Jeanne Adele De Rick	20,00	20
Alain Jean Christian De Rick	130,00	130
Christéle Christine Caffin	20,00	20
Olivier Marie Pierre Louis Quivrin	20,00	20
Jean M.M.M.	20,00	20



Derick		
Alexandre De Rick.	20,00	20
Manuel Criollo	20,00	20
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>400</b>

**SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** - Se agregan como habilitantes de la presente escritura: a) Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, b) Certificación del Gerente General. c) Los Poderes Especiales. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta la misma que se halla firmada por la Doctora Gabriela Jaramillo Arroyo, portadora de la matrícula profesional cuatro mil ochocientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha.. - Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

BRUNO E. J .M. DE RICK

Ps. 201800515381

DR. MAURICIO RAMIREZ MOLINA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO ENCARGADO  
QUITO-ECUADOR



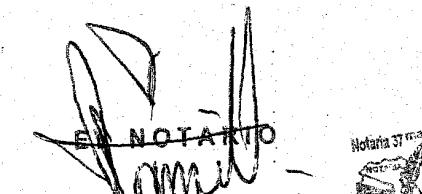
ALEXANDRE DE RICK

Ps. 03 K 56035



JEAN M.M.M. DERICK

Ps. E 6322934



EN NOTARIO

Dr. Mauricio Ramirez M.  
Notario Trigesimo Septimo Encargado  
Quito - Ecuador





I<BELDE<RICK<<BRUNO<E<J<M<<<<<<<<<  
 00515381<9BEL4911276M1508167<<<<<<8

MV.-

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 01 DE NOVIEMBRE DEL 2007.

DR. MAURICIO RIVERA MOLINA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO ENCARGADO  
 QUITO- ECUADOR

Si le porteur est accompagné d'enfant(s) / If the holder is accompanied by children (14) (Voir page 35)

Attention, les enfants ayant atteint l'âge de 15 ans doivent être munis de leur propre passeport

Domicile, observations / Residence, observations (III) (voir page 36)

**Page réservée aux autorités compétentes pour délivrer le passeport** / **Página reservada a las autoridades competentes para expedir el pasaporte** / **Forbeholdt de pasudstedende myndigheder** / **Amtliche Vermerke** / **Προορίζεται για τις αρχές που είναι αρμόδιες για την έκδοση του διατηρητού** / **Pages reserved for issuing authorities / Leathainigh in áirithe d'údarás eisliúin /****Página riservata all'autorità /** **Opmerkingen van bevoegde instanties /** **Página reservada os entidades competentes para emitir o passaporte /** **Varattu passiniantoviranomaisille /** **Förbehållat att utlämna myndighet.**

Signature du titulaire / Holder's signature (70)

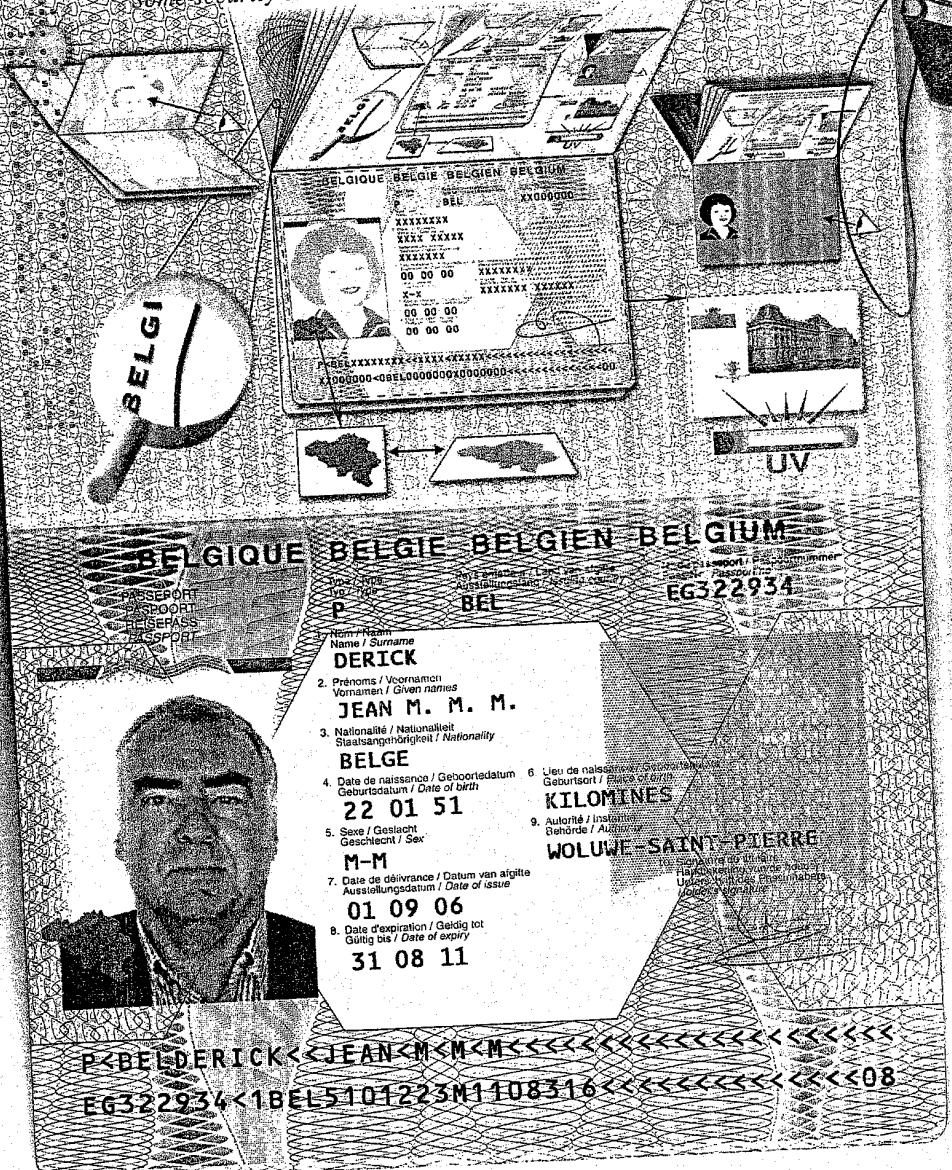
ATL

<b>PASSEPORT</b> <b>PASSPORT</b>		<b>RÉPUBLIQUE FRANÇAISE</b>	
		Type / Type	Code du pays / Country code
		P	FRA
		Passeport n° // Passport no	
		03KE56035	
		Nom/Surname (1) <b>DE RICK</b> Prénom/Given names (2) <b>Alexandre</b> Nationalité/Nationality (3) <b>Française</b> Date de naissance/Date of birth (4) <b>24-02-1981</b> Date de délivrance/Date of issue (7) <b>18-12-2003</b> Date d'expiration/Date of expiry (8) <b>17-12-2013</b>	
		Sexe/Sex (5) Taille/Height (12) Couleur des yeux/Colour of eyes (13) <b>M</b> <b>1,85 m</b> <b>Marron</b>	
		Lieu de naissance/Place of birth (6) <b>BOULOGNE-SUR-MER (62)</b> Autorité/Authority (9) <b>POUR LA SOUS-PREFETE DE MONTREUIL-SUR-MER</b> <b>La Chef de bureau déléguée</b>	
			

MY.-  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PREBENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE  
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (S) HABRIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO  
DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 01 DE NOVIEMBRE DEL 2007.

DR. MATRICIO RAPIDE MOLINA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO ENCARGADO  
QUITO- ECUADOR

Quelques éléments de sécurité que nous vous recommandons de contrôler.  
Enkele veiligheidsgegevens die wij u adviseren te controleren.  
Einige Sicherheitselemente, deren Kontrolle wir empfehlen.  
Some security elements that we recommend you to check.



MV.-  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (S) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 01 DE NOVIEMBRE DEL 2007.

DR. MAURICIO RIVERA MOLINA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO ENCARGADO  
QUITO - ECUADOR



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARÍS

## LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

**TOMO NÚMERO: XIX**

**AÑO: 2007**

**PODER ESPECIAL NÚMERO: 101/2007**

**PAGINA: N° 047**

En la ciudad de París, capital de Francia, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil siete, ante mí, Fernando Luque Márquez, Primer Secretario, Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador en París, comparece la señora **MARIE-THERESE AIMEE HOURS DE RICK**, de nacionalidad francesa, casada, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte N° 04CE11005, domiciliada en Beussent, y quien otorga Poder Especial a favor del señor **BRUNO E.J.M DE RICK**.

**“SEÑOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES EN PARÍS:**

En el Protocolo a su cargo sírvase insertar el siguiente poder especial al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARCIENTE:** Comparece al otorgamiento de este poder especial la señora **MARIE-THERESE AIMEE HOURS DE RICK**, mayor de edad, de estado civil casada, titular del pasaporte N° 04CE11005, de nacionalidad francesa, inteligente en el idioma castellano, domiciliada en la ciudad de Beussent, Francia.

**ANTECEDENTES:** En la constitución de la compañía ecuatoriana CACAO INALNAPO COMPAÑÍA LIMITADA, el señor Bruno E. J. M. De Rick adquirió ciento noventa participaciones sociales, de valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS ÚNIDOS DE AMÉRICA cada una, dentro del capital social de la compañía antes mencionada, dichas participaciones sociales entraron a formar parte de la sociedad conyugal que mantienen la señora Marie Thérèse Aimé DE RICK y del señor Bruno E. J. M. DE RICK. Es deseo de la compareciente el ceder sus participaciones.

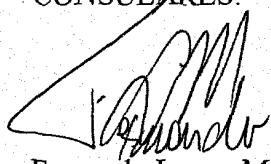
**PODER:** La compareciente en la calidad en la que comparece y con el antecedente expuesto otorga poder especial pero amplio y suficiente como en Derecho se requiere a favor del señor Bruno E.J.M DE RICK para que ejecute los siguientes actos : a) Para que negocie la venta de las participaciones de la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑÍA LIMITADA, la misma que fue constituida en Quito, Ecuador, mediante escritura pública otorgada el siete de septiembre de dos mil siete , ante el Notario Trigésimo Séptimo Encargado del cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiuno de septiembre de dos mil siete, dentro de este mandato el MANDATARIO queda facultado a negociar el precio y la forma de pago para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones. b) El MANDATARIO queda facultado a suscribir a nombre de la MANDANTE la escritura pública de cesión de sus participaciones, así mismo podrá realizar todos los actos principales y conexos para llevar a cabalidad el cumplimiento de este mandato sin que se pueda invocar falta de poder, incluso podrá solicitar la inscripción de la cesión de participaciones en el Registro Mercantil del cantón Quito y autorizar al Gerente General para que notifique de los cambios del capital social de la compañía a la Superintendencia de Compañías. -----/

En general podrá realizar todos los actos principales y conexos para cumplir con este mandato, sin que se pueda invocar falta de poder, así mismo queda facultado a delegar parcial o totalmente el contenido de este mandato a fin de que se pueda cumplir con lo mandado". Hasta aquí la voluntad expresa de la mandante.

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mí íntegramente a la poderdante, se ratificó en su contenido y aprobado que fue en todas sus partes, firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy Fe.

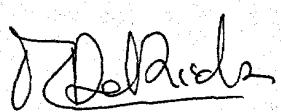
Dado y sellado en París, el 24 de octubre de 2007.

EL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES  
CONSULARES:



Fernando Luque Márquez

LA PODERDANTE

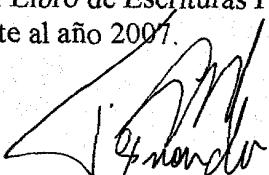


Marie-Thérèse Aimée Hours de Rick  
Pasaporte. N° 04CE11005

ARANCEL CONSULAR II-6-2  
DERECHOS CONSULARES: US\$ 80,00



CERTIFICO: Que la presente es primera y fiel copia de su original que se encuentra inscrito en la página 047 del Tomo XIX del Libro de Escrituras Públicas del Consulado General del Ecuador en París, Francia, correspondiente al año 2007.



Fernando Luque Márquez  
Encargado de las Funciones Consulares



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS

## LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

TOMO NÚMERO: XIX

AÑO: 2007

PODER ESPECIAL NÚMERO: 100/2007

PAGINA: N° 045

En la ciudad de París, capital de Francia, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil siete, ante mí, Fernando Luque Márquez, Primer Secretario, Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador en París, comparecen los señores: **Hortense Jeanne Adèle de Rick**, de nacionalidad francesa inteligente en el idioma castellano, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Beussent, Francia; **Alain J.C. de Rick**, de nacionalidad belga, inteligente en el idioma castellano, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Beussent, Francia; **Christèle Christine Caffin**, de nacionalidad francesa, inteligente en el idioma castellano, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Audresselles, Francia; **Olivier-Marie Pierre-Louis Quivrin**, de nacionalidad francesa, inteligente en el idioma castellano de estado civil soltero, domiciliado en Audresselles, Francia; y quienes otorgan Poder Especial a favor del señor **Alexandre DE RICK** de nacionalidad francesa.

“SEÑOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES EN PARIS:

En el Protocolo a su cargo sírvase insertar el siguiente poder especial al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARCIENTES:** Comparecen a la celebración del presente poder especial los señores:

- **Hortense Jeanne Adele de Rick**, de nacionalidad francesa inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte N° 07AR42088, de estado civil soltera, domiciliado en la ciudad de Beussent, Francia.
- **Alain J.C. de Rick**, de nacionalidad belga, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte N° ED880821 de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Beussent, Francia.
- **Christèle Christine Caffin**, de nacionalidad francesa, inteligente en el idioma castellano, titular del pasaporte N° 04BK39109 de estado civil soltera, domiciliado en la ciudad de Audresselles, Francia.
- **Olivier-Marie Pierre-Louis Quivrin**, de nacionalidad francesa, inteligente en el idioma castellano de estado civil soltero, titular del pasaporte N° 04BK39152 domiciliado en Audresselles, Francia.

Los comparecientes son mayores de edad y hábiles para contratar y obligarse conforme a la Ley.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Los comparecientes, cada uno de ellos en forma individual están interesados en adquirir para sí participaciones sociales de la compañía **CACAO INALNAPO COMPAÑÍA LIMITADA**, de nacionalidad ecuatoriana, la misma que fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo Encargado del cantón Quito el siete de septiembre de dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiuno de septiembre de dos mil siete. Los comparecientes han llegado a un acuerdo previo para la adquisición de participaciones con los actuales socios, señores: **BRUNO E. J. M. DE RICK** y **ANNE- PRUNE CAPUCINE DE RICK**, con el fin de que éstos, siguiendo el procedimiento establecido en la legislación ecuatoriana cedan las participaciones. ./.

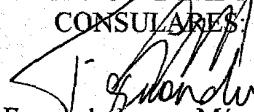
**TERCERA: PODER ESPECIAL:** Los comparecientes en la calidad en la que comparecen otorgan poder especial amplio y suficiente como en Derecho ecuatoriano se requiere a favor del señor Alexandre de Rick, francés, portador del pasaporte N°03KE56035, domiciliado en la ciudad de Beussent, inteligente en el idioma castellano, para que ejecute los siguientes actos: a) Para que negocie la compra de participaciones de la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑÍA LIMITADA, la misma que fue constituida en Quito,

Ecuador, mediante escritura pública otorgada el siete de septiembre de dos mil siete, ante el Notario Trigésimo Séptimo Encargado del cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiuno de septiembre de dos mil siete, dentro de este mandato el MANDATARIO queda facultado a negociar el precio y la forma de pago para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones. b) El MANDATARIO queda facultado a suscribir a nombre los MANDANTES la escritura pública de cesión de participaciones con la que los MANDANTES pasarán a ser socios de compañía CACAO INALNAPO COMPAÑÍA LIMITADA, así mismo podrá realizar todos los actos principales y conexos para llevar a cabalidad el cumplimiento de este mandato sin que se pueda invocar falta de poder, incluso podrá solicitar la inscripción de la cesión de participaciones en el Registro Mercantil del cantón Quito y autorizar al Gerente General para que notifique de los cambios del capital social de la compañía a la Superintendencia de Compañías. El MANDATARIO queda facultado a delegar total o parcialmente el contenido de este poder" Hasta aquí la minuta.

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mí íntegramente a los otorgantes, se ratificaron en su contenido y aprobado que fue en todas sus partes, firmaron al pie conmigo, de todo lo cual doy Fe.

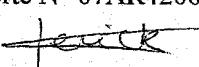
Dado y sellado en París, el 24 de octubre de 2007.

EL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES  
CONSULARES

  
Fernando Luque Márquez

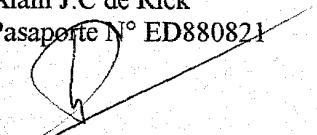
LOS OTORGANTES:

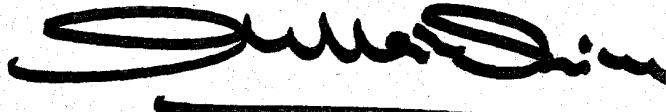
Hortense Jeanne Adèle de Rick  
Pasaporte N° 07AR42088

  
Christèle Christine Caffin  
Pasaporte N° 04BK39109

  
ARANCEL CONSULAR II-6-2  
DERECHOS CONSULARES: US\$ 80,00

Alain J.C de Rick  
Pasaporte N° ED880821

  
Olivier-Marie Pierre-Louis Quivrin  
Pasaporte N° 04BK39152

  
Fernando Luque Márquez  
Encargado de las Funciones Consulares



**CERTIFICO:** Que la presente es primera y fiel copia de su original que se encuentra inscrito en la página 045 del Tomo XIX del Libro de Escrituras Públicas del Consulado General del Ecuador en París, Francia, correspondiente al año 2007.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO DEL ECUADOR EN  
BARCELONA



## LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL ECONSULADO DEL ECUADOR

TOMO NÚMERO: VIII PAGINA: PODER: 213/07

En la ciudad de Barcelona, a los diecisiete días del mes de octubre de año dos mil siete, Freddy Arellano Ruiz, Cónsul General de Primera del Ecuador en Barcelona, comparece ANNE-PRUNE CAPUCINE DE RICK, de nacionalidad francesa, inteligente en el idioma castellano, portadora del pasaporte No. 04FI57690, por sus propios derechos, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en Barcelona - España. La compareciente es una persona legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe por los documentos que me exhibe, quien libre y voluntariamente en uso de sus legítimos derechos, confiere el presente poder especial, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de su padre el señor BRUNO DE RICK de nacionalidad belga, portador del pasaporte No. EE728355 al tenor de las siguientes cláusulas: "Antecedentes.- La compareciente es propietaria de ciento noventa participaciones sociales de valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, dentro del capital social de la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑÍA LIMITADA. Es deseo de la compareciente el ceder el ochenta y nueve coma cinco por ciento (89,5%) de sus participaciones.- PODER ESPECIAL.- La compareciente en la calidad en la que comparece y con el antecedente expuesto otorga poder especial amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor del señor BRUNO DE RICK para que ejecute los siguientes actos: a) Para que a nombre de la mandante pueda acudir a la Junta General de Socios de la compañía CACAO INALNAPO COMPAÑÍA LIMITADA, el día 31 de octubre de 2007, a celebrarse en el domicilio de la compañía, en la ciudad de Quito, Ecuador, junta en la que se autorizará y tratará la cesión de participaciones de propiedad de otros socios de la compañía, para lo que podrá decidir sobre este particular siempre y cuando el considere con su sano criterio que tales cesiones convienen a los intereses del mandante



y de la compañía c) Para que a nombre de la mandante celebre la escritura pública de cesión de 170 participaciones de mi propiedad a favor de los cessionarios y para que solicite la inscripción de dicho instrumento en el Registro Mercantil del Cantón Quito y autorizar al Gerente Genera para que notifique de los cambios del capital social de la compañía a la Superintendencia de Compañías. En general podrá realizar todos los actos principales y conexos para cumplir con este mandato sin que se pueda invocar falta de poder, así mismo queda facultado a delegar parcial o totalmente el contenido de este mandato a fin de que se pueda cumplir con lo mandado." Hasta aquí la minuta. Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales, y, leído que fue por mi, íntegramente al otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes, firma al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.----

f.) ANNE-PRUNE CAPUCINE DE RICK, Pasaporte No. 04FI57690.-----

f.) FREDDY ARELLANO RUIZ, Cónsul General de Primera del Ecuador en Barcelona.-----

Certifico que la presente es fiel y Primera Copia de su original que se encuentra inscrito en la página y tomo arriba mencionados, del Libro de Escrituras Públicas del Consulado General del Ecuador en Barcelona. Dado y sellado el día de hoy diecisiete días del mes de octubre del año dos mil siete.-



Arancel II-6-2

Valor USD80.00 (64 euros)

Vvg/07



## ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANÍA CACAO INALNAPO COMPANÍA LIMITADA

En Quito, a los 31 días del mes de octubre de dos mil siete, en las oficinas ubicadas en la Pinta 236 y Rábida de esta ciudad de Quito, siendo las 9h30 se reúne la Junta General de Socios de **CACAO INALNAPO COMPANÍA LIMITADA** con la asistencia de los socios: Bruno E. J. M. De Rick, propietario de ciento noventa participaciones sociales de un dólar cada una, por sus propios derechos, Anne- Prune Capucine de Rick, propietaria de ciento noventa participaciones sociales, de un dólar cada una, debidamente representada por el señor Bruno E.J.M. De Rick conforme se desprende del poder especial conferido el 17 de octubre de 2007 ante Consulado de Ecuador en España; y, Manuel de Jesús Criollo Aimara, propietario de veinte participaciones sociales, de un dólar cada una.

Preside la Junta el señor Bruno E. J. M. De Rick y actúa como Secretario de la Junta el señor Manuel Criollo. El Presidente dispone que se constate el quórum:

SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Bruno De Rick	190
Anne- Prune Capucine de Rick	190
Manuel Criollo	20
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>

Encontrándose presente la totalidad del capital social, la instalación en Junta Universal es legalmente procedente. A continuación el Secretario da lectura al siguiente orden del día:

- 1.-Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América del socio Bruno De Rick a favor de Hortense Jeanne Adele De Rick
- 2.-Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América del socio Bruno E. J. M. De Rick a favor de Christèle Christine Caffin.
- 3.-Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América del socio Bruno E. J. M. De Rick a favor del señor Olivier - Marie Pierre- Louis Quivrin.
- 4.-Conocer y resolver sobre la cesión de ciento treinta participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América del socio Anne- Prune Capucine de Rick a favor de Alain J.C. De Rick.
- 5.-Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América del socio Anne- Prune Capucine de Rick a favor de Jean M.M.M. Derick.

AA 10



6.-Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América del socio Anne- Prune Capucine de Rick a favor de Alexandre De Rick.

7.- Conocer y resolver sobre la cesión de ciento treinta participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América del socio Anne- Prune Capucine de Rick a favor de Alain J.C. De Rick.

Los socios presentes aprueban el orden del día, por lo que el Presidente dispone que se proceda a conocer y resolver sobre cada uno de los puntos en los términos que a continuación se detallan:

**1.-Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América del socio Bruno De Rick a favor de Hortense Jeanne Adele De Rick**

Al respecto el señor Bruno De Rick solicita autorización total de los socios para ceder veinte participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una, que posee en el capital de la compañía, a favor de **Hortense Jeanne Adele De Rick**. La Junta resuelve autorizar al señor Bruno De Rick de forma unánime, la cesión de veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de **Hortense Jeanne Adele De Rick**.

**2.- Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América del socio Bruno E. J. M. De Rick a favor de Christèle Christine Caffin**

Al respecto el señor Bruno De Rick solicita autorización total de los socios para ceder veinte participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una, que posee en el capital de la compañía, a favor de **Christèle Christine Caffin**. La Junta resuelve autorizar al señor Bruno De Rick de forma unánime, la cesión de veinte participaciones dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de **Christèle Christine Caffin**.

**3.- Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América del socio Bruno E. J. M. De Rick a favor del señor Olivier - Marie Pierre- Louis Quivrin.**

Al respecto el señor Bruno De Rick solicita autorización total de los socios para ceder veinte participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una, que posee en el capital de la compañía, a favor del señor **Olivier - Marie Pierre- Louis Quivrin**. La Junta resuelve autorizar al señor Bruno De Rick de forma unánime, la cesión de veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor del señor **Olivier - Marie Pierre- Louis Quivrin**.

**4.- Conocer y resolver sobre la cesión de ciento treinta participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América del socio Anne- Prune Capucine de Rick a favor de Alain J.C. De Rick.**

*AA*  
*110*



Al respecto el señor Anne- Prune Capucine de Rick a solicita autorización total de los socios para ceder ciento treinta participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una, que posee en el capital de la compañía, a favor de **Alain J.C. De Rick**.

La Junta resuelve autorizar a la señorita Anne- Prune Capucine de Rick de forma unánime, la cesión de ciento treinta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de **Alain J.C. De Rick**

**5.-Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América del socio Anne- Prune Capucine de Rick a favor de Jean M.M.M. Derick.**

Al respecto el señor Anne- Prune Capucine de Rick a solicita autorización total de los socios para ceder veinte participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una, que posee en el capital de la compañía, a favor de **Jean M.M.M. Derick**. La Junta resuelve autorizar a la señorita Anne- Prune Capucine de Rick de forma unánime, la cesión de veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de **Jean M.M.M. Derick**.

**6.-Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América del socio Anne- Prune Capucine de Rick a favor de Alexandre De Rick.**

Al respecto la señorita Anne- Prune Capucine de Rick a solicita autorización total de los socios para ceder veinte participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una, que posee en el capital de la compañía, a favor de **Alexandre De Rick**. La Junta resuelve autorizar a la señorita Anne- Prune Capucine de Rick de forma unánime, la cesión de veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de **Alexandre De Rick**.

**7.- Conocer y resolver sobre la cesión de ciento treinta participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América del socio Anne- Prune Capucine de Rick a favor de Alain J.C. De Rick.**

Al respecto la señorita Anne- Prune Capucine de Rick a solicita autorización total de los socios para ceder ciento treinta e participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una, que posee en el capital de la compañía, a favor de **Alain J.C. De Rick**. La Junta resuelve autorizar a la señorita Anne- Prune Capucine de Rick de forma unánime, la cesión de ciento treinta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de **Alain J.C. De Rick**.

Con el fin de que tenga lugar la presente cesión, los socios renuncian expresamente a su derecho preferente y además establecen que esta cesión comprende todos los derechos que hasta la fecha les corresponde a los cedentes, incluyendo utilidades no distribuidas de ejercicios pasados o del ejercicio en curso, superávit por revalorización de activos, aportes para futuras capitalizaciones y en fin todas las cuentas patrimoniales.

En virtud de la cesión de participaciones sociales, la nueva composición del capital social de CACAO INALNAPO CIA. LTDA. será de conformidad con el siguiente cuadro de integración de capital:

*AK MC*



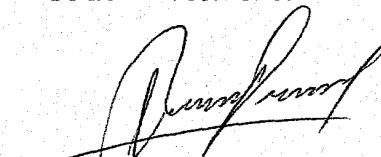
SOCIO	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES
Bruno E. J. M. De Rick	130,00	130
Anne – Prune Capucine de Rick	20,00	20
Hortense Jeanne Adele De Rick	20,00	20
Alain Jean Christian De Rick	130,00	130
Christèle Christine Caffin	20,00	20
Olivier Marie Pierre Louis Quivrin	20,00	20
Jean M.M.M. Derick	20,00	20
Alexandre De Rick.	20,00	20
Manuel Criollo	20,00	20
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>400</b>

Siendo las 10H30 horas, y agotado el temario de esta Junta, el Presidente concede el receso de treinta minutos para que se proceda a la elaboración y redacción del acta.

Siendo las 11H00 horas, se reinstala la Junta. El Secretario procede a dar lectura al acta y ésta es aprobada por totalidad por los señores socios. Leída la presente acta, los miembros de la Junta ratifican lo resuelto y para constancia suscriben la presente acta los señores socios de la compañía.

  
Bruno E. J. M. De Rick  
Socio – Presidente

  
Anne – Prune Capucine de Rick  
Socio Representada por Bruno E. J. M. De Rick

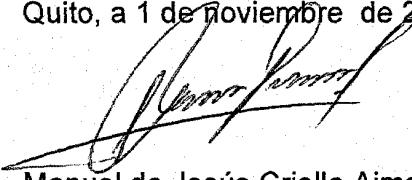
  
Manuel de Jesús Criollo Aimara  
Socio- Secretario de la Junta



## CERTIFICACION

Manuel de Jesús Criollo Aimara, en mi calidad de Gerente General y por tal Representante Legal de la compañía CACAO INALNAPO CIA. LTDA., certifico que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios llevada a cabo el día 31 de octubre de 2007 se resolvió por unanimidad la cesión de ciento noventa participaciones de los socios: BRUNO E. J .M. DE RICK y ANNE- PRUNE CAPUCINE DE RICK a favor de los señores HORTENSE JEANNE ADELE DE RICK,, ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK , CHRISTÈLE CHRISTINE CAFFIN , OLIVIER MARIE PIERRE LOUIS QUIVRIN, JEAN M.M.M. DERICK, ALEXANDRE DE RICK.

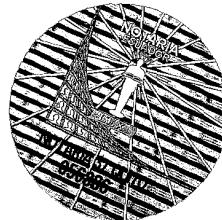
Quito, a 1 de noviembre de 2007

  
Manuel de Jesús Criollo Aimara  
Gerente General  
CACAO INALNAPO CIA. LTDA



TORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA  
**TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE  
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CACAO INALNAPÓ  
COMPAÑÍA LIMITADA OTORGADA POR LOS SEÑORES BRUNO E. J.  
M. DE RICK Y SU CÓNYUGE MARIE-THERESE AIMEE HOURS DE  
RICK, ANNE-PRUNE CAPUCINE DE RICK A FAVOR DE HORTENSE  
JEANNE ADELE DE RICK, ALAIN JEAN CHRISTIAN DE RICK,  
CHRISTÉLE CHRISTINE CAFFIN, OLIVER MARIE PIERRE LOUIS  
QUIVRIN, ALEXANDRE DE RICK Y JEAN M.M.M. DERICK-  
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A UNO DE  
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

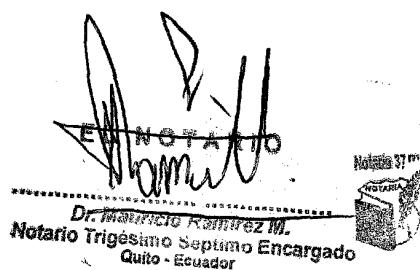
  
NOTARIO  
Dr. Mauricio Ramírez M.  
Notario Trigésimo Septimo Encargado  
Quito - Ecuador





MV.-

RAZÓN: CON ESTA FECHA TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ  
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN  
SOCIAL Y LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CACAO INALNAPO  
COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA ANTE MÍ CON FECHA SIETE  
DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, DE LA PRESENTE CESIÓN  
DE PARTICIPACIONES.- QUITO, A UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS  
MIL SIETE.- EL NOTARIO.-





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2801 del REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de septiembre del dos mil siete, a fs. 2475, tomo 138, correspondiente a la constitución de la compañía "CACAO INALNAPO CIA. LTDA." lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, trece de noviembre del dos mil siete. **EL REGISTRADOR.**

*Hector Gavilanes Freire*  
**DR. HECTOR GAVILANES FREIRE**  
**REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE**  
**DEL CANTÓN QUITO.**

Nº

